

ACUERDO PARA LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2005 EN EL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LAS PALMAS

POR C.C.E.

- D. Mario Rodríguez Rodríguez
- D. José Cristóbal García García

ASESORES POR CCE

- D. Juan Antonio Rodríguez Montesdeoca
- D. Daniel Jacobo Viera Ramírez

POR U.G.T.

- D^a. Elena Cabrera Lerma

ASESORES POR U.G.T.

- D^a. Olga Orihuela Betancor
- D. César Mateos Padorno
- D. Paloma Batista Gargallo

POR CC.OO.

- D. José Milán Santana

ASESORES POR CC.OO.

- D. Jorge Sánchez Pérez

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005, siendo las 11:00 horas, en los locales de la Confederación Canaria de Empresarios (C.C.E.), sito en León y Castillo, 54-2^a planta, reunidas las personas arriba referenciadas en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Las Palmas; adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS
TABLA SALARIAL 2005**

ANEXO

CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANUAL (Euros)	16 mensualidades (Euros)
JEFE SUPERIOR	19.999,15	1.249,95
JEFE 1 TEC. DE OFIC. NIVEL 3	17.283,68	1.080,23
JEFE 2 TEC. DE OFIC NIVEL 4	15.485,30	967,83
OFICIAL 1 TEC. OFIC. NIVEL 5	12.754,66	797,17
OFICIAL 2 TEC. OFIC. NIVEL 6	11.722,22	732,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.403,44	587,71
AUXILIAR CAJA	9.403,44	587,71
TELEFONISTA	9.403,44	587,71
DELINEANTE PROYECTISTA	12.754,66	797,17
DELINEANTE	11.722,22	732,64
DIBUJANTE	11.490,62	718,16
CALCADOR	11.076,82	692,30
INGENIEROS Y ARQUITECTOS	21.844,89	1.365,31
LICENCIADO Y PROF. MERCANTILES	21.844,89	1.365,31
GRADUADOS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	17.516,87	1.094,80
PER. ING. TECN. Y AYUD. OBRAS PUBLICAS	17.516,87	1.094,80
CONSERJE MAYOR	10.656,22	666,01
CONSERJE CON VIVIENDA	9.211,28	575,70
CONSERJE SIN VIVIENDA	9.324,40	582,77
COBRADOR	9.403,44	587,71
ORDENANZA Y VIGILANTE DE DIA	8.991,71	561,98
VIGILANTE DE NOCHE Y SERENO	10.789,93	674,37
BOTONES DE 16 Y 17 AÑOS	7.037,34	439,83
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	11.237,78	702,36
OFICIAL DE 2º(OFICIOS VARIOS)	10.656,22	666,01
AYUDANTE	9.211,29	575,71
MOZOS Y PEONES	8.832,03	552,00
ENCARGADOS	11.722,22	732,64
PRACTICANTES Y A.T.S.	17.516,87	1.094,80
LIMPIADORA(JORNADA COMPLETA)	8.832,03	552,00
ASPIRANTE DE 16 Y 17 AÑOS	7.037,34	439,83
LIMPIADORA A SALARIO/HORA	5,07	
* BOLSA DE VACACIONES	380,20	

Primero.— Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y representación mentadas, suficientes para la suscripción de este Acta de revisión salarial.

Segundo.— Se procede a la firma de las Tablas Salariales para el cuarto año de vigencia, correspondiente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005, incrementado en el porcentaje acordado en el artículo 6 del Convenio Colectivo suscrito el pasado 14 de noviembre de 2002 (BOP 13/12/2002 Anexo al número 149), resultando el **incremento salarial del 3,55%**, quedando establecidos los salarios según Tabla Salarial adjunta, que se une como anexo a la presente Acta.

Tercero.— De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 6, la bolsa de vacaciones queda establecida en **trescientos ochenta euros con veinte céntimos (380,20 €)**.

Se establece, como ayuda escolar anual por parte de la empresa a favor de los trabajadores, la cantidad de **treinta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (34,74 €)** por cada hijo o hija en edad escolar, entre 3 y 16 años, previo justificante acreditativo de la escolaridad.

Por quebranto de moneda, los cajeros y cobradores percibirán durante el año 2005, **veinte euros con ochenta y cuatro céntimos (20,84 €)** mensuales.

Cuarto.— Seguidamente, se procede a dar lectura a la tabla salarial del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, quedando redactada en los términos que consta según documento adjunto a este Acta, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmando ocho ejemplares en prueba de conformidad y autorizando a D. José Cristóbal García García para solicitar su registro, depósito y publicación en el boletín oficial correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.


Federación de Canarias